



Municipalidad de General Pueyrredon

2024

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCIÓN - EX-2024-00778688- -MUNIMDP-DGR#SEH

VISTO los términos del artículo 37 inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente (texto s/Ordenanza Nº 26.193); y,

CONSIDERANDO

Que la norma mencionada faculta al Departamento Ejecutivo a disponer actualizaciones en los valores, coeficientes e importes establecidos en la Ordenanza Impositiva para los períodos, anticipos, cuotas, derechos u otros, correspondientes a cada tributo, sobre la base del Índice de Precios al Consumidor (IPC) acumulado del ejercicio y ser de hasta el equivalente a la variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) acumulada al momento de su aplicación.

Que el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos hizo público el Índice de Precios al Consumidor (IPC) acumulado al mes de Octubre de 2024, el cual equivale a un 107%.

Que visto el actual contexto económico y la evolución de los costos de los insumos que demanda la prestación de los servicios municipales torna necesario propiciar una nueva adecuación de los valores vigentes, con las limitaciones establecidas en las facultades delegadas, y particularmente estableciendo un criterio de actualización diferenciado y menor al guarismo mencionado anteriormente para el caso de la Tasa por Servicios Urbanos y para la

Contribución para la Salud, la Educación y el Desarrollo Infantil.

Por ello, en uso de la facultad delegada mediante Decreto DECFC-2024-906-E-MUNIMDP-INT y su modificatorio,

EL SECRETARIO LEGAL, TÉCNICO Y DE HACIENDA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.-: Establecer, a partir del 1º de enero de 2025, los valores, coeficientes e importes fijados en la Ordenanza Impositiva vigente que en cada caso se indican según el Anexo I que como archivo embebido forma parte integrante de la presente, con excepción de otras adecuaciones que pudieran resultar del ejercicio de las facultades referidas por los Presidentes de Entes Descentralizados.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Legal, Técnica y de Hacienda – Agencia de Recaudación Municipal, Dirección General de Recursos.